

Copia



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Bogotá, noviembre 8 de 2013

BZ2013_8036416

Honorable Magistrado
LUIS FERNESTO VARGAS SILVA
CORTE CONSTITUCIONAL
Palacio de Justicia Calle 12 No. 7 -- 65
E. S. D.



ASUNTO: Informe en cumplimiento Auto de 05 de noviembre de 2013

Por medio del presente escrito y dentro del término previsto por la Honorable Corte Constitucional en el numeral 1º de la parte resolutive del Auto de 05 de noviembre de 2013, procedo a rendir el informe requerido de conformidad con los párrafos 3, 5 y 7 de la parte motiva del auto referido en los siguientes términos:

1. Las medidas implementadas para agilizar el trámite de notificación dentro de los diferentes procesos judiciales que cursan contra la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones en los despachos judiciales del País han sido las que a continuación se relacionan:
 - a. Con la entrada en operación de Colpensiones, octubre 1 de 2012 se habilitaron los siguientes correos electrónicos para agilizar el trámite de notificaciones judiciales por parte de los Juzgados del País:
 - notificacionestutelas@colpensiones.gov.co: Para las acciones de tutelas
 - notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co: Para los procesos judiciales
 - b. Luego de lo dicho por la H. Corte Constitucional y las solicitudes de la Procuraduría General de la Nación, y con el fin de hacer eficiente el trámite de la notificación personal que debe surtirse con el representante legal de Colpensiones, el día 17 de

Tu futuro lo construimos entre los dos



Colpensiones

PROSPERIDAD
PARA TODOS

En julio de 2013 se otorgó un poder general a los Profesionales Máster 7 de la Vicepresidencia Jurídica y Secretaría General¹, como abogados con funciones de defensa judicial, de cada una de las sedes regionales de la organización. Estos en consecuencia quedaron habilitados para notificarse en nombre y representación del Representante Legal de la entidad. Las siguientes son las regionales donde se ubican estos funcionarios, con su respectiva dirección.

REGIONAL	CIUDAD	Dirección y teléfono de contacto
Bogotá y Centro	Bogotá	Calle 73 N° 11 -12 of 301 Bogotá Tel. 2170100 ext: 1711 - 1852
Caribe	Barranquilla	Calle 82 No 49C-49. Tel. 2170100 ext: 5061
Antioquia	Medellín	Calle 57 No 49 44 CC. Villanueva LC 114. Tel. 2170100 ext: 4129
Occidente	Cali	Calle 24 Norte No 6AN - 42 Santa Mónica. Tel. 2170100 ext: 2110
Sur	Ibagué	Carrera 5 No 31 50. Tel. 2170100 ext: 8226
Eje Cafetero	Pereira	Calle 19 No 9 47 Ed. Palacio Nacional. Tel. 2170100 ext: 6007
Santander	Bucaramanga	Carrera 29 No 45 - 45 Centro Comercial Empresarial Metropolitano Bussines Park Torre marval- Urbanización Sotomayor ofc 1001, 1002, 1003, 1006 y 1007 etapa 1. Tel. 2170100 ext: 7002

- c. De igual manera, se asignaron de manera exclusiva 18 abogados que se encargan de vigilar los diferentes Juzgados en el País con el propósito de atender de manera oportuna los requerimientos judiciales y especialmente los relacionados con acciones de tutela y de ésta manera garantizar la atención prioritaria de acuerdo con los grupos de prioridad establecidos en los Autos Nos. 110 y 182 de 2013.
2. En cuanto a la recepción de la correspondencia externa emanada de los entes de control, los usuarios, los despachos judiciales del país y las Altas Cortes, se han impartido hasta la fecha las siguientes directrices que se adjuntan:
 - a. Memorando No. 3657 de 30 de septiembre de 2012, a través de la cual se informó el procedimiento establecido en relación con la correspondencia de entrada y salida en la sede Central

¹ Estos funcionarios de la entidad, son trabajadores oficiales con contrato de trabajo indefinido. Son los funcionarios que en la Vicepresidencia Jurídica y Secretaría General, Gerencia de Defensa Judicial, ocupan el cargo profesional con grado más alto. Siempre ostentan el título de abogados.

Tu futuro lo construimos entre los dos

www.colpensiones.gov.co

Carrera 10 No 72 - 33 Torre B Piso 11 - Bogotá / Línea Nacional 01 8000 41 09

- b. Memorando de 23 de octubre de 2012, a través del cual se precisan las reglas a seguir para la recepción de correspondencia externa y manejo de tulas.
- c. Memorando de 08 de enero de 2013, a través del cual se imparten instrucciones para el proceso de generación de correspondencia externa por BIZAGI.
- d. Circular Interna 05 de 08 de noviembre de 2013, a través de la cual se reiteran las instrucciones impartidas en memorandos anteriores frente a la recepción de correspondencia externa y se precisa el manejo que debe dársele a los oficios provenientes de los despachos judiciales del país y Altas Cortes.

A pesar de estas medidas, lo sucedido al funcionario de la H. Corte Constitucional relacionado con la imposibilidad de la radicación de una correspondencia de esa Corporación, no puede volver a repetirse. Es por ello que la Oficina de Control Interno Disciplinario, apenas conoció del hecho, inicie la indagación preliminar con el fin de establecer las razones por las cuales se desconocieron las instrucciones que antes se reseñaron, y que conllevaron a que no se logre una notificación eficaz.

3. Finalmente y en relación con lo señalado en el fundamento jurídico 7 del Auto del 5 de noviembre de 2013, que trata sobre la imposibilidad de un Juez de la República de ubicar en la página web de la entidad un organigrama funcional que le permita dar las órdenes de tutela al funcionario que corresponda, muy respetuosamente se informa a la H. Corte Constitucional, que el organigrama se encuentra publicado en la página web, siguiendo la siguiente ruta:

Al ingresar en la página www.colpensiones.gov.co, se hace click en el vínculo “nuestra entidad”, ubicado en la barra azul que se encuentra en la parte superior de la página (debajo del logotipo de Colpensiones). Estando ahí se despliega un menú y se hace clic en “nuestro equipo”. Ahí aparece el “Organigrama y Equipo Humano”, donde se puede consultar toda la estructura de la organización.

En cuanto a las funciones de cada uno de los responsables de los trámites pensionales, estas se pueden encontrar en el Decreto 4936 de 2011, al cual se puede acceder a través del vínculo normativa, que también se encuentra en el link “nuestra entidad”

No obstante lo anterior y, que dicha información se encuentra publicada desde 1 de octubre de 2012 tal como lo certifica el Vicepresidente Comercial, Colpensiones entiende la necesidad de los jueces de la república de ubicar más precisa y

Tu futuro lo construimos entre los dos



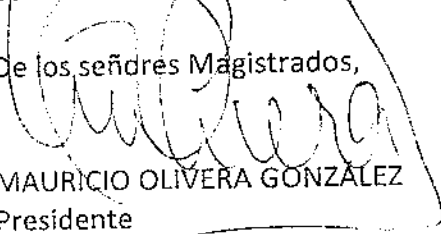
Colpensiones

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

rápidamente la información, por lo cual ya se integró en la estructura del organigrama, un vínculo con el decreto antes mencionado, de tal manera que inmediatamente se pueda acceder a esa información. Además de lo anterior, el cuadro resumen y que la H. Corte solicito se le allegara con los funcionarios responsables de los trámites pensionales, será publicado en la página web, junto con la presente respuesta para que también pueda ser consultada por las personas que lo requieran.

Con lo anterior, esperamos haber rendido las explicaciones requeridas. Quedamos a disposición frente a las aclaraciones o requerimientos que la Honorable Corte Constitucional estime pertinentes.

De los señores Magistrados,


MAURICIO OLIVERA GONZÁLEZ
Presidente

Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES –

Anexos:

1. Memorando No. 3657 de 30 de septiembre de 2012, a través de la cual se informó el procedimiento establecido en relación con la correspondencia de entrada y salida en la sede Central
2. Memorando de 23 de octubre de 2012, a través del cual se precisan las reglas a seguir para la recepción de correspondencia externa y manejo de tulas
3. Memorando de 08 de enero de 2013, a través del cual se imparten instrucciones para el proceso de generación de correspondencia externa por BIZAGI
4. Circular Interna 05 de 08 de noviembre de 2013, a través de la cual se reiteran las instrucciones impartidas en memorandos anteriores frente a la recepción de correspondencia externa y se precisa el manejo que debe dársele a los oficios provenientes de los despachos judiciales del país y Altas Cortes.
5. Memorando 8 noviembre de 2013. Donde certifica apertura de indagación preliminar. Proceso disciplinario No. 346 de 2013
6. Relación básica de las dependencias y responsables de cumplir las ordenes de tutela de reconocimiento y respuesta de retención pensionales.

Tu futuro lo construimos entre los dos

www.colpensiones.gov.co

Carrera 10 No 72 – 33 Torre B Piso 11 – Bogotá / Línea Nacional 01 8000 41 09